

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

10667 Orden JUS/849/2020, de 1 de septiembre, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 a 125 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005 de 30 de diciembre, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*

1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la categoría primera, segunda y tercera, que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- b) Los Letrados de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de excedencia voluntaria sin reserva de plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso fuera del municipio de destino hasta que trascurren los plazos de uno o tres años a los que se refiere el artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) No podrán participar los Secretarios de Gobierno o Secretarios Coordinadores a los efectos de lo dispuesto en la Disposición transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

3. Podrán participar en este proceso los Letrados de la Administración de Justicia destinados en cualquier partido judicial del territorio nacional que cumplan los requisitos anteriores en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*

1. Los Letrados de la Administración de Justicia que participen en la presente convocatoria, cumplimentarán su solicitud, con carácter obligatorio por medios telemáticos a través del «Asistente de Inscripción», al que podrán acceder desde el Portal de la Administración de Justicia (acceso Área Privada-Escritorio de trabajo-Aplicación AINO@), cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

Sólo se podrán presentar las solicitudes por otros medios cuándo existan motivos justificados y previa autorización de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal, autorización que se solicitará al correo electrónico: letradosaj@mjusticia.es. Esta modalidad de solicitud podrá presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si dichas solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas e irán dirigidas al Área de Letrados de la Administración de Justicia de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal (C/ San Bernardo, N.º 19, 4.ª planta despacho 409 - 28071-Madrid). Una vez presentadas las solicitudes por otros medios, se adelantarán en formato electrónico a la dirección: letradosaj@mjusticia.es.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los preceptos aludidos.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar la solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente, considerándose válida la última solicitud presentada por el asistente de inscripción.

2. Serán rechazadas las solicitudes que no se presenten siguiendo las instrucciones recogidas en la presente Orden.

3. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Con la solicitud telemática se adjuntará un currículum vitae en formato europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>) y la documentación escaneada de los méritos alegados en formato PDF. Con la solicitud en papel y previa autorización se adjuntará un currículum y documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. Los Secretarios de Gobierno durante el proceso de valoración podrán recabar de los interesados la documentación original de los méritos alegados y las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los mismos.

5. Además de la documentación anterior deberá presentarse en la misma forma que en el apartado precedente, por cada puesto solicitado, una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de funciones del puesto.

El Ministerio de Justicia o el Secretario de Gobierno correspondiente podrán realizar una entrevista personal a los solicitantes.

Tercera. *Procedimiento para el nombramiento.*

1. Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de las solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, el Secretario de Gobierno remitirá al Ministerio de Justicia para su nombramiento, la propuesta del candidato que considere más idóneo para desempeñar el puesto de Director del Servicio Común Procesal, previo informe del órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Justicia respecto de los puestos de trabajo radicados en sus territorios.

Cuarta. *Resolución y adjudicación de destino.*

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministro de Justicia.

Los nombramientos deberán efectuarse en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se realizará a propuesta del Secretario de Gobierno del territorio en el que se encuentre el puesto de trabajo.

Las plazas ofertadas podrán declararse desiertas.

Quinta. *Recursos.*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de septiembre de 2020.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.

ANEXO I

N.º orden	Localidad	Unidad organizativa	Denominación
	<i>BARCELONA</i>		
29	CERDANYOLA DEL VALLÈS.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).
14	CORNELLÀ DE LLOBREGAT.	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL.	DIRECTOR(2010).
15	CORNELLÀ DE LLOBREGAT.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).
20	SANT BOI DE LLOBREGAT.	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL.	DIRECTOR(2010).
21	SANT BOI DE LLOBREGAT.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).
22	SANTA COLOMA DE GRAMENET.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).
23	VILAFRANCA DEL PENEDÈS.	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL.	DIRECTOR(2010).
24	VILAFRANCA DEL PENEDÈS.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).
	<i>BIZKAIA</i>		
7	BALMASEDA.	UPAD ORGANOS UNIPERSONALES MIXTOS.	LETRADO AJ UPAD COMP. DIRECTOR SCPG (GU)(2236).
9	DURANGO.	SERV. COMUN PROCESAL GENERAL Y EJECUCION.	DIRECTOR DEL SERV. COMUN PROCESAL UNICO(2015).
10	GERNIKA-LUMO.	SERV. COMUN PROCESAL GENERAL Y EJECUCION.	DIRECTOR DEL SERV. COMUN PROCESAL UNICO(2015).
	<i>CÁCERES</i>		
1	CÁCERES.	DIRECCIÓN (SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN PROCEDIMIENTO).	DIRECTOR(2010).
	<i>CEUTA</i>		
2	CEUTA.	DIRECCION (SERVICIO COMÚN GENERAL).	DIRECTOR(2010).
3	CEUTA.	DIRECCION (SERVICIO COMÚN DE EJECUCIONES).	DIRECTOR(2010).
	<i>CIUDAD REAL</i>		
4	CIUDAD REAL.	DIRECCION (SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN PROCEDIMIENTO).	DIRECTOR(2010).
	<i>CUENCA</i>		
27	MOTILLA DEL PALANCAR.	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO.	LET AJ UPAD 1.ª II Y DIRECTOR SCPG (GU)(2179).

N.º orden	Localidad	Unidad organizativa	Denominación
28	SAN CLEMENTE.	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO.	LET AJ UPAD 1.ª II Y DIRECTOR SCPG (GU)(2179).
	<i>GIPUZKOA</i>		
5	AZPEITIA.	UPAD ORGANOS UNIPERSONALES MIXTOS.	LETRADO AJ UPAD COMP. DIRECTOR SCPG (GU)(2236).
8	BERGARA.	SERV. COMUN PROCESAL GENERAL Y EJECUCION.	DIRECTOR DEL SERV. COMUN PROCESAL UNICO(2015).
6	EIBAR.	SERVICIO COMUN PROCESAL GENERAL Y EJECUCION.	DIRECTOR DEL SERV. COMUN PROCESAL UNICO(2015).
11	TOLOSA.	SERV. COMUN PROCESAL GENERAL Y EJECUCION.	DIRECTOR DEL SERV. COMUN PROCESAL UNICO(2015).
	<i>GIRONA</i>		
25	BLANES.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).
12	OLOT.	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO.	LET UPAD COMP.Y DIRECTOR SCG (GU)(2242).
	<i>LLEIDA</i>		
19	BALAGUER.	SERVICIO COMUN PROCESAL GENERAL Y EJECUCION.	DIRECTOR(2010).
13	SEU D'URGELL, LA.	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO.	LET UPAD COMP.Y DIRECTOR SCG (GU)(2242).
	<i>PALENCIA</i>		
26	CERVERA DE PISUERGA.	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO.	LET AJ UPAD 1.ª II Y DIRECTOR SCPG (GU)(2179).
	<i>TARRAGONA</i>		
17	AMPOSTA.	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL.	DIRECTOR(2010).
18	AMPOSTA.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).
16	VENDRELL, EL.	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN.	DIRECTOR(2010).

Especificaciones derivadas de las funciones a desempeñar:

- Experiencia en gestión de grupos de trabajo y Recursos Humanos.
- Experiencia en técnicas directivas.
- Experiencia en los distintos órdenes jurisdiccionales.